La **UNIVERSIDAD LIBRE,** Institución de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica vigente reconocida mediante la Resolución 192 del 27 de Junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con el NIT n° 860.013.798-5, representada legalmente por **JORGE ALARCÓN NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía n° 13.253.755 de Cúcuta, y **EDGAR ERNESTO SANDOVAL ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía n° 19.066.724 de Bogotá, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional, quienes para los efectos del presente acto se denominará **LA UNILIBRE** de una parte, y de otra, **\_\_\_\_\_\_**, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_, quien en su calidad de \_\_\_\_\_ Resolución Superior \_\_\_\_, actúa en nombre y representación legal de la\_\_\_\_ con personería jurídica \_\_\_\_\_ y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, en adelante **\_\_\_\_\_** acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. Objeto**. Establecer las condiciones de cooperación entre **LA UNILIBRE** y **\_\_\_\_**, para la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado**,** con la finalidadde cursar asignaturas, realizar prácticas, pasantías, trabajos de investigación y trabajos de grado bajo codirección.

LAS PARTES acuerdan promover la movilidad virtual a través de la implementación de clases espejo, Aulas COIL y demás formas de colaboración, en las cuales docentes de ambas instituciones impartirán clases de manera conjunta a grupos de estudiantes de ambas instituciones. La coordinación para el desarrollo de estos espacios se hará previamente entre las instituciones por los docentes encargados académicos.

**Parágrafo.** Para la realización de trabajos de grado bajo codirección y la realización de pasantías, se requerirá de un acuerdo específico en el que se establezcan los términos particulares de los mismos. Acuerdo que hará parte integral del presente convenio.

**SEGUNDA. Requisitos y condiciones para la movilidad**. Los estudiantes matriculados en los programas académicos de pregrado y posgrado que ofrecen las dos universidades, para participar en el programa de movilidad, deben cumplir los siguientes requisitos:

**2.1** Requisitos y condiciones para los estudiantes de Pregrado:

a. Haber superado exitosamente el primer año de estudios en la universidad de origen.

b. No estar en periodo de prueba o su equivalente en la Universidad de origen.

c. Pagar los derechos de matrícula únicamente en la universidad de origen.

d. Asumir los costos de desplazamiento entre las universidades.

e. Acreditar seguro médico.

Los estudiantes que realicen movilidad en el área de la salud y los que deban realizar prácticas, como requisito para culminar sus estudios, que involucren un riesgo ocupacional, deberán estar afiliados a riesgos laborales (ARL) o su equivalente por la universidad de origen.

f. Los estudiantes en movilidad entrante a la\_\_\_\_\_ deberán asumir el costo de carnetización. Los estudiantes en movilidad entrante a **LA UNILIBRE** NO deberán asumir el costo por primera vez.

g. Los estudiantes de la **XXXXX**, para ser postulados a movilidad, deberán tener un promedio igual o superior a **XXXX.** Los estudiantes de **LA** **UNILIBRE** para ser postulados a movilidad deberán tener un promedio igual o superior a 4.0.

h. Solo podrán realizar hasta dos (2) semestres académicos de sus estudios en movilidad.

i. Cumplir los demás requisitos exigidos por las normas internas de Universidad anfitriona y por los centros de práctica.

**2.2** Requisitos y condiciones para estudiantes de Posgrado:

a. Pagar los derechos de matrícula únicamente en la Universidad de origen.

b. Asumir los costos de desplazamiento entre las universidades.

c. Acreditar seguro médico.

Los estudiantes que realicen movilidad en el área de la salud y aquellos que deban realizar prácticas que involucren un riesgo ocupacional, deberán estar afiliados a riesgos laborales (ARL) o su equivalente por la universidad de origen.

d. Los estudiantes en movilidad entrante a la **\_\_\_\_\_\_**, deberán asumir el costo de carnetización. Los estudiantes en movilidad entrante a La **UNILIBRE** NO deberán asumir el costo por primera vez.

e. Contar con la financiación requerida cuando desarrolle, parcial o totalmente, un proyecto de investigación en la universidad anfitriona.

f. Los estudiantes de la **\_\_\_\_\_\_**, para ser postulados a movilidad, deberán tener un promedio igual o superior a XXXXX.Los estudiantes de La **UNILIBRE** para ser postulados a movilidad deberán tener un promedio igual o superior a 4.0.

g. Asumir los costos de desplazamiento entre las universidades.

h. Los estudiantes de movilidad entrante a la **\_\_\_\_\_** o saliente de la **\_\_\_\_\_\_**, solo podrán matricular hasta un máximo del 30% de los créditos en los programas de maestría y doctorado y hasta un máximo de 50% de los créditos en los programas de especialización.

í. Cumplir los demás requisitos exigidos por las normas internas de Universidad anfitriona y por los centros de práctica.

**TERCERA. Procedimiento para la movilidad en pregrado y posgrado.**

3.1 La universidad de origen deberá postular a sus estudiantes al programa de movilidad, con los formularios que disponga para tal fin.

3.2 Anexar, para cada estudiante, la siguiente documentación:

a. Carta de aval de la unidad académica en la se indiquen los cursos autorizados para cursar en la Universidad anfitriona, precisando cuáles serán homologadas en la Universidad de origen.

b. Historia académica oficial de los estudiantes.

c. Copia de documento de identidad de los estudiantes.

3.3 Para los estudiantes de la **\_\_\_\_\_\_\_**, en movilidad saliente, además de lo anterior, se deberá anexar:

a. Acta de compromiso en la que los estudiantes manifiestan su conocimiento del presente convenio y de los compromisos que asumen.

b. Los demás que exija la Universidad anfitriona.

3.4 Para los estudiantes de **LA UNILIBRE** en movilidad saliente, además de lo anterior, se deberá anexar:

a. Acta de compromiso o documento similar, que acredite el conocimiento del estudiante de los términos del presente convenio y los compromisos que asume.

b. Los demás que exija la Universidad anfitriona.

3.5 Para los estudiantes en movilidad entrante, el Consejo de la Unidad Académica o quien haga sus veces en la Universidad anfitriona, luego de analizar el nivel del estudiante y los cursos aprobados en la universidad de origen, determinará los cursos que le autoriza matricular.

3.6Los estudiantes en movilidad deben estar matriculados en la universidad de origen y en la universidad anfitriona. Los estudiantes de La **\_\_\_\_\_\_** en movilidad saliente deberán matricular las asignaturas que verán en la universidad anfitriona como cursos dirigidos. Los estudiantes de **LA UNILIBRE** en movilidad saliente deberán matricular las asignaturas que verán en la universidad anfitriona como cursos dirigidos

3.7Terminada la movilidad autorizada, los estudiantes beneficiarios deberán regresar a su institución de origen, para culminar los requisitos pendientes de su formación y obtener el título de pregrado correspondiente.

3.8La universidad anfitriona expedirá, al término del período de movilidad, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.

3.9Cada una de las dos universidades homologarán los estudios realizados en la otra institución de conformidad al aval otorgado.

**CUARTA. Régimen Disciplinario.** Los estudiantes en movilidad estarán sujetos al régimen académico y disciplinario de la universidad anfitriona.

Si el estudiante incurre en faltas disciplinarias en la universidad anfitriona, la universidad de origen se reserva el derecho de ejercer las acciones que, conforme a su propio régimen disciplinario, les sean aplicables. En todo caso la sanción que le fuere impuesta, se hará constar en la hoja de vida del estudiante de ambas instituciones.

**QUINTA. Coordinación**: Para efectos de coordinación del convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

**Por la XXXXXXXX**

Nombre \_\_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_\_

**Por La UNILIBRE:**

Nombre Kamil Alberto Navarro Lisowski

Cargo Director Nacional Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Dirección Calle 8 # 5 80

Teléfono +57 6013821000 extensión 1036

Email ori@unilibre.edu.co

Las personas arriba designadas, o quienes hagan sus veces, asumirán las siguientes responsabilidades:

1. Supervisar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio.

2. Decidir sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar el convenio.

3. Garantizar el cabal cumplimiento del convenio.

4. A la coordinación de **La \_\_\_\_\_\_**, además de lo anterior, le corresponderá:

a. Proporcionar los formatos y la información sobre la movilidad de estudiantes, e informar oportunamente de las ofertas de movilidad que se presenten en la Institución.

b. Recibir, de la universidad de origen, la documentación de las postulaciones de los estudiantes en movilidad entrante y remitirla a las unidades académicas correspondientes de la**\_\_\_\_\_\_\_**.

c. Recibir, de los estudiantes en movilidad saliente de La **\_\_\_\_\_\_**, las postulaciones y remitirlas a universidad anfitriona.

d. Remitir, a la Universidad de origen, el oficio en el que se indique si la movilidad de los estudiantes fue aceptada o no por la respectiva unidad académica de la**\_\_\_\_\_\_**.

e. Remitir, a los estudiantes de la **\_\_\_\_\_\_\_,** el oficio en el que se indique si la movilidad estudiantil fue aceptada o no por la universidad anfitriona.

f. Informar, a los estudiantes en movilidad entrante, sobre el procedimiento de matrícula y brindar la información necesaria para su estancia en la Institución.

g. Recibir, de la universidad anfitriona, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad saliente de La\_\_\_\_\_\_ y remitirlos a las unidades académicas correspondientes para la homologación de los mismos.

h. Solicitar, al Departamento de Admisiones y Registro de La **\_\_\_\_\_\_**, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad entrante y remitirlos a la universidad de origen.

**SEXTA. Duración**. El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años (sugerido) contados a partir de la fecha de su última firma y podrá ser prorrogado, mediante documento suscrito por las partes antes a su vencimiento.

**SÉPTIMA. Condiciones financieras.** La firma del presente convenio de movilidad estudiantil no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las instituciones, en la medida en que cada uno de los estudiantes participantes es responsable de asumir los costos correspondientes a su movilidad.

**OCTAVA. Terminación.** Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.

**Parágrafo.** Independientemente del motivo de la terminación de este convenio, las partes garantizarán a los estudiantes en movilidad vigente al momento de la terminación, que continúen hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

**NOVENA. Perfeccionamiento.** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor; en las fechas y lugares que se indican al final de cada firma.

**POR LA UNILIBRE LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**JORGE ALARCÓN NIÑO**

Presidente–Representante Legal Representante Legal

**EDGAR ERNESTO SANDOVAL**

Rector Nacional

Lugar: Lugar:

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*Proyectó: Oficina de Relaciones Interinstitucionales.*

*Revisó y corrigió: Departamento Jurídico.*

*Aprobó: Departamento Jurídico / Oficina de Relaciones Interinstitucionales.*